



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba
Universidad/es:	Universidad de Córdoba
Centro/s:	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s:	Universidad de Córdoba
Rama de Conocimiento:	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones solicitadas por la Universidad de Córdoba afectan a los siguientes aspectos: normativa de permanencia; acceso y admisión de estudiantes; condiciones o pruebas de acceso especiales; apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; a normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; planificación de las enseñanzas; profesorado y otros recursos necesarios y disponibles; recursos materiales y servicios; prácticas externas; y sistema de garantía de calidad.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio 1. Descripción del Título

Normas de permanencia.

Modificación solicitada, tras la reestructuración de la página web de la Universidad de

Córdoba, se actualiza el enlace a las normas de permanencia. El enlace recoge la nueva numeración de su articulado tras la aprobación del nuevo Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1. Sistemas de información previo a la matrícula

Se acepta la información actualizada sobre los sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se especifica, además, el nuevo enlace digital de la UCO, que funciona correctamente.

Se acepta la información actualizada sobre los Planes Anuales de Captación de Estudiantes, también relativos a futuros estudiantes en el Grado de Estudios Ingleses.

4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

La información sobre los requisitos de acceso y los criterios de admisión ha sido actualizada, incluyendo la referencia al acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se establece el procedimiento de admisión en los estudios universitarios de Grado para el curso 2020-2021 (publicada en el BOJA nº 18 de 28 de enero de 2020). En la Memoria aparece detalladamente descrito el proceso y los criterios de admisión en el Grado, así como la inclusión del acceso desde la web al enlace digital de la UCO.

4.3. Apoyo a estudiantes.

Se acepta la información detallada y actualizada respecto del apoyo y orientación a estudiantes, así como las entidades académicas de las que depende ese proceso (Jornadas informativas, coordinadores de la titulación, Plan de Acción Tutelar, Servicio de Atención a la Diversidad y Planes Anuales de Actuaciones del Consejo Social).

Se acepta la información sobre la orientación a los egresados en o relativo a las prácticas en empresa, orientación laboral, empleabilidad y emprendimiento.

4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

Inclusión del nuevo texto de la normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos con la nueva numeración de su articulado, tras haberse aprobado un nuevo Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de grado en la Universidad de Córdoba. Esa numeración modificada no altera el contenido relacionado con el reconocimiento y

transferencia verificado en la Memoria de este Grado. Se acepta la inclusión de la información específica sobre el "Título V" de dicho Reglamento y el desarrollo específico de su contenido en la Memoria del Grado de Estudios Ingleses.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza.

La descripción general del plan de estudios está detallada y es comprensible en la memoria de modificación en conjunto y en cada uno de los cursos académicos.

Se acepta la propuesta de inclusión de las optativas en el cronograma según se describe:

- una oferta de optativas en cada uno de los cuatrimestres en segundo y tercer curso, y en el primer cuatrimestre de cuarto curso. Los títulos y ubicación de las optativas ofertadas quedan claramente especificados en el conjunto del plan de estudios.

El catálogo de tres títulos que se ofertan para cada una de las optativas permite al alumnado elegir entre distintas líneas formativas y completar su currículum discente, por lo que se acepta la propuesta de modificación en los términos descritos en la Memoria.

Se acepta la propuesta sobre el nivel de conocimiento de lengua inglesa exigido en cada una de las asignaturas "Inglés instrumental", pues es coherente con el contenido de cada materia y con el currículum del plan de estudios.

5.5. Descripción de los módulos y materias

Se acepta toda la información incluida en la Memoria, pues está debidamente justificado cada cambio y añadido propuesto, a saber:

1. La definición y especificación de cada una de las actividades formativas que afectan a cada una de las materias, además de su desarrollo en cada una de las asignaturas optativas propuestas.
2. La adecuación y especificación de la evaluación en cada una de las materias del plan de estudios.
3. La adecuación y especificación de las competencias de cada una de las materias del plan de estudios.
4. Los contenidos y el nivel exigido de idioma según se describe en cada una de las asignaturas "Inglés instrumental" (I a VI).

Criterio 6. Personal Académico

Se acepta la información del profesorado vinculado al Título: es una información actualizada, que contiene la categoría profesional, la vinculación con la UCO, la experiencia docente e investigadora y/o profesional y la diferenciación del profesorado según el ámbito de conocimiento. El cuadro aportado ratifica que el personal académico es suficiente para la correcta impartición de la docencia del Grado.

También es pertinente la información incluida en la Memoria en lo relativo al Plan Plurianual de Formación del Profesorado de la UCO, inclusive la formación del profesorado novel, que se detalla y es, además, accesible en el correspondiente enlace digital de la UCO.

Otros recursos humanos necesarios y disponibles.

Los recursos humanos disponibles son suficientes en su conjunto para garantizar la correcta impartición de la docencia del Grado. Se incluye información actualizada sobre los recursos humanos de los departamentos implicados en el Grado, así como los de la Facultad. Se incluye y se acepta la información sobre el Plan Integral de Formación (interna y externa) aplicable al Personal de Administración y de Servicios.

Se acepta toda la información contenida en la Memoria en lo concerniente a los procesos de selección de personal y a la aplicación de los mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades en los procesos selectivos.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

7.1. Recursos materiales y servicios.

Se acepta la información añadida en la Memoria, inclusive los enlaces digitales de la UCO, respecto de los recursos disponibles sobre Prevención y Protección.

7.2. Convenios de prácticas externas

Se añade y se acepta el modelo del Convenio de Cooperación entre la UCO y la entidad que acoja las Prácticas Externas, con sus correspondientes Anexos.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad, una vez reestructurada la página web de la Universidad de Córdoba.

Criterio 10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de las modificaciones que se propone es adecuado y factible.

La universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego